



Cofinanciado por
la Unión Europea



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA POTENCIALES BENEFICIARIOS DENTRO DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE ENERO DE 2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS, POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE SENDA FINANCIERA FEDER AL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO SEGOVIA, EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.

De conformidad con la Orden HAC /1072/2024, se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera a los Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible.

Con fecha 27 de febrero de 2025, el Alcalde de Segovia aprueba la Agenda Urbana de Segovia. Además, mediante Decreto de Alcaldía 2025/01082, de 27 de febrero, se aprueba el Plan de Actuación Integrado Segovia "*Hacia una Segovia viva y habitada*" (en adelante PAI SEGOVIA) que forma parte de la solicitud presentada por este ayuntamiento en la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, aprobada mediante Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda.

Con fecha 19 de enero de 2026 se notifica la Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL en el periodo de programación 2021-2027.

Asimismo y según lo establecido en los artículos 12 y 20 de la misma Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre y en el Acuerdo de Atribución de Funciones adoptado por la Directora General de Fondos Europeos en base al artículo 71.3 del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 (en adelante RDC), los entes beneficiarios adoptarán la condición de Organismo Intermedio Ligero (OIL) a los efectos de la realización en exclusiva de la función de selección de las operaciones objeto de cofinanciación con ayuda FEDER, de acuerdo a los términos recogidos en el artículo 73 del RDC, a través de las que se articulará la implementación del Plan de Actuación Integrado (PAI) seleccionado y al que se refiere el artículo 11 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre.

Con fecha 8 de abril de 2026 (notificación el 10/04/2026), mediante Resolución de la Subdirección General de Desarrollo Urbano (Dirección General de Fondos Europeos) del Ministerio de Hacienda, se designa al Ayuntamiento de Segovia como Organismo Intermedio Ligero.



Para ejercer esta condición de Organismo Intermedio Ligero, la Entidad Local ha designado una Unidad de Gestión que es la Concejalía con delegación especial en el Área de Personal, Organización y Fondos Europeos. La Unidad de Gestión en ningún caso participará en la ejecución de las operaciones.

En concreto, el Organismo Intermedio Ligero, a través de la Unidad de Gestión, se encargará de las siguientes funciones vinculadas a la selección de operaciones:

1. Verificación de la adecuación de la operación a los criterios de selección y normativa aplicable por parte de la Unidad Gestora.
2. Cumplimentación de la lista S1 y la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés por la Unidad Gestora.
3. Formalización del documento que establece las condiciones de la ayuda.

A los efectos de lo previsto en el artículo 2 punto 9 del RDC, serán beneficiarios de las operaciones seleccionadas para ejecutar el Plan de Actuación Integrado las unidades ejecutoras de éstas, que serán las concejalías con delegación en la materia propia de la operación concreta a seleccionar de las incluidas en el PAI. Todas ellas serán independientes orgánica y funcionalmente respecto de la Unidad de Gestión.

Los criterios y procedimientos garantizarán que las operaciones que se seleccionen prioricen la maximización de la financiación de la Unión para el logro de los objetivos del programa.

Régimen Jurídico aplicable:

El régimen jurídico aplicable a este procedimiento es el siguiente:

- **REGLAMENTO (UE) 2021/1058** DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión
- **REGLAMENTO (UE) 2021/1060** DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- **Orden HFP/1414/2023**, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.



- **Orden HAC/1072/2024**, de 2 de octubre, por la que se aprueban **las bases** reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027 (BOE 7 de octubre de 2024).

Otros documentos a tener en cuenta:

- **Resolución de 23 de diciembre de 2024** de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba **la convocatoria** para la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al fondo europeo de desarrollo regional en el periodo de programación 2021-2027.
- **Resolución de 16 de enero de 2026**, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se **resuelve definitivamente** la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al fondo europeo de desarrollo regional en el periodo de programación 2021-2027.
- **Agenda Urbana de Segovia.**
- **PAI SEGOVIA**
- **Descripción de Funciones y Procedimientos** del Organismo Intermedio Ligero FEDER 2021-2027 de la Entidad Local Ayuntamiento de Segovia.
- **Manual de procedimientos.**
- **Manual del Plan de Comunicación.**
- Guía de **Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones** (CPSO) en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible.
- Guía para la aplicación de la Evaluación de conformidad con el **principio “no causar perjuicio significativo”** (DNSH)

Descripción del Procedimiento:

La selección de operaciones se articula a través de un único procedimiento de convocatoria de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios (unidades ejecutoras) con el que se da inicio al proceso para dicha selección.



La convocatoria, los modelos normalizados necesarios, los criterios y procedimientos de selección de operaciones (CPSO) y el resto de normativa aplicable serán publicados por la Unidad de Gestión en la intranet del Ayuntamiento (<https://segovia.es/index.php/area/agenda-urbana-y-fondos-europeos/convocatoria-de-expresiones-de-interes-pai-segovia>) con el fin de asegurar su difusión entre la totalidad de los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras) con total transparencia.

Ámbito Temporal:

La presente convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento para remitir a la Unidad de Gestión las solicitudes de expresiones de interés.

El plazo de presentación de expresiones de interés estará abierto con carácter permanente durante todo el periodo de vigencia del Programa. Este plazo se iniciará tras la publicación de la convocatoria y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2030.

Ámbito Objetivo:

Esta convocatoria se aplicará a las propuestas de operación susceptibles de recibir financiación FEDER en el marco del Plan de Actuación Integrado de Segovia aprobado por el Alcalde de Segovia mediante Decreto 2025/01082, de 27 de febrero, por estar encuadradas dentro de las Regiones en transición y menos desarrolladas del Objetivo Político 5. Prioridad 5 A. OE 5.1 *“Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas”*, de acuerdo con la Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027 y el PAI SEGOVIA.

Todas las operaciones seleccionadas se medirán a través de los indicadores de realización y de resultado incluidos en el Anexo I de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda.

Con base en lo anterior, en el caso del Ayuntamiento de Segovia este OE 5.1 encuadra los siguientes tipos de acción:

Tipo de acción 1: Digital y dinamización económica:

- Subtipo 1.1.: Soluciones TIC para la transformación de la Administración local y el desarrollo de la Smart City
- Subtipo 1.2.: Dinamización económica



Tipo de acción 2: Energía y medioambiente:

- Subtipo 2.1.: Eficiencia energética
- Subtipo 2.2.: Energías renovables
- Subtipo 2.3.: Movilidad urbana sostenible
- Subtipo 2.5.: Recursos hídricos

Tipo de acción 4: Patrimonio urbano, turismo y cultura

- Subtipo 4.1: Rehabilitación y protección del patrimonio urbano, y promoción del turismo y la cultura

Ámbito Subjetivo

Los beneficiarios de esta convocatoria de expresiones de interés serán las unidades ejecutoras, las concejalías responsables de las distintas áreas del Ayuntamiento afectadas por los proyectos incluidos en el PAI del Ayuntamiento de Segovia y definidas en el documento denominado “Descripción de Funciones y Procedimientos”.

Los proyectos del PAI se resumen en los siguientes:

PROYECTO 1. SEGOVIA, CIUDADANÍA INTELIGENTE

- ACTUACIÓN P1.1 GESTIÓN Y ANÁLISIS DEL DATO. Creación de la Oficina Municipal del Dato.
- ACTUACIÓN P1.2 INNOVACIÓN SEGOVIA SÍ. Programa de fomento de la competitividad y modernización del tejido empresarial de Segovia.

PROYECTO 2. COMUNIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

- ACTUACIÓN P2.1 EDIFICIOS PÚBLICOS EFICIENTES. Rehabilitación energética del centro integral de servicios sociales "Jesús Mazariegos".
- ACTUACIÓN P2.2 COGENERACIÓN ENERGÉTICA COMUNITARIA. Instalación de generación eléctrica fotovoltaica en edificio público y constitución de comunidad energética.



PROYECTO 3. MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

- ACTUACIÓN P3.1 CIUDAD CONECTADA Y CICLABLE. Construcción de vial interurbano y carril bici desde la Rotonda del Pastor a la Rotonda hasta la Rotonda del Paseo Campos de Castilla para conectar con la Estación AVE "Segovia Guiomar".
- ACTUACIÓN P3.2 CARGADORES BUSES URBANOS. Ampliación de la infraestructura municipal de recarga para autobuses urbanos eléctricos con hasta 7 cargadores de 100 kW/unidad.
- ACTUACIÓN P3.3 TRANSPORTE INTEGRADO Y RESPETUOSO. La adquisición de minibuses eléctricos enlazando el Casco Histórico con diferentes zonas de la ciudad.

PROYECTO 4. RECURSOS HÍDRICOS SUFICIENTES

- ACTUACIÓN P4.1 PRESA PUENTE ALTA. Obras para la mejora de la eficiencia, digitalización y gobierno de los órganos de desagüe y auscultación, así como de las instalaciones anejas de la presa de Puente Alta.
- ACTUACIÓN P4.2 MODERNIZACIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA. Sectorización de la red de abastecimiento y monitorización de puntos de control hidráulico y de calidad del agua y sustitución tuberías de fibrocemento en distintas zonas de la ciudad.

PROYECTO 5. PROMOCIÓN DE LA CULTURA

- ACTUACIÓN P5.1 TEATRO CERVANTES. Equipamiento escénico del Teatro Cervantes.
- ACTUACIÓN P5.2 ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES. Ampliación del Centro de Creación "La Cárcel" para dar cabida a la Escuela Municipal de Artes de Segovia.
- ACTUACIÓN P5.3 IGLESIA DE LA VERA CRUZ. Puesta en valor de la Iglesia de la Vera Cruz.
- ACTUACIÓN P5.4 ALUMBRADO ORNAMENTAL ACUEDUCTO. Alumbrado ornamental del Acueducto con criterios de eficiencia energética e innovación.



Criterios de Selección (requisitos básicos), condiciones medioambientales y criterios de priorización.

Criterios de elegibilidad:

Los criterios de elegibilidad comunes a todas las actuaciones serán:

- La operación debe encuadrarse en el Plan de Actuación Integrado de Segovia y contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Agenda Urbana de Segovia), cuyos elementos obligatorios se regulan en el artículo 29 del Reglamento de Disposiciones Comunes.
- En el caso de operaciones en zonas abandonadas y en aquellas con un pasado industrial que comprendan edificios, sólo será subvencionable la adquisición de terrenos por un importe que no exceda del 15% del gasto total subvencionable de la operación de que se trata. En cualquier caso, para operaciones que impliquen la adquisición de terrenos y bienes inmuebles, se aplicará lo previsto en el artículo 7 de la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.
- Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

El resto de criterios de elegibilidad, vendrán determinados por el subtipo de acción de acuerdo con la Guía de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible:

Tipo de acción 1, subtipo de acción 1.1: Soluciones TIC para la transformación de la administración local y el desarrollo de la Smart City. TI0016.

- Cumplir la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento y del Consejo de 26 de octubre de 2016 sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público y la Directiva (UE) 2019/1024, del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público.
- No se financiarán las inversiones para implantar y/o mejorar el teletrabajo.

Tipo de acción 1, subtipo de acción 1.2.: Dinamización económica. TI0013

- En el caso de que se otorguen ayudas públicas para la dinamización de la economía local, éstas no podrán superar el límite del 10% del presupuesto del Plan de Actuación y deberán responder a retos identificados en la EDIL y enmarcarse en un conjunto



coherente de medidas que tengan el mismo objetivo, como asesoramiento, capacitación o impulso a servicios comunes.

Tipo de acción 2, subtipo de acción 2.1.: Eficiencia energética. TI0044 y TI0054

- Se buscará concentrar las actuaciones en los edificios e infraestructuras públicas con mayor potencial de ahorro energético, buscando, en la medida de lo posible, asegurar un nivel mínimo de ahorro energético significativo en las renovaciones. En este sentido, cuando se actúe en los ámbitos de intervención asociados a criterios de eficiencia energética (TI042 y TI045) se deberá dar cumplimiento a dichos criterios de eficiencia energética, tal y como recoge el anexo I Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Se deberá garantizar la realización de auditorías previas, la fijación de objetivos de ahorro energético y asegurar un adecuado seguimiento de las intervenciones.

Tipo de acción 2, subtipo de acción 2.3.: Movilidad urbana sostenible. TI0081 y TI0082

- Las operaciones deberán estar incluidas en planes de movilidad urbana sostenible (PMUS) o en otros planes.
- Las infraestructuras para recarga de vehículos eléctricos se podrán financiar con la siguiente condición: deberán estar incluidas en una planificación.
- Respecto a la financiación de vehículos de transporte: únicamente se podrán financiar vehículos de transporte colectivo (se excluyen los vehículos particulares por tanto y vehículos que no sean de acceso público) catalogados como “vehículos limpios” de acuerdo a la normativa EU vigente.
- En el caso de las actuaciones consistentes en la construcción de carriles para la bicicleta, si éstos exceden del ámbito urbano, deben responder a cubrir necesidades de movilidad cotidiana y estar apoyadas en una estrategia con un enfoque multimodal.

Tipo de acción 2, subtipo de acción 2.5.: Recursos hídricos. TI0062

- Se incluirán operaciones enfocadas a fomentar el uso eficiente y la calidad de los recursos hídricos a lo largo de todo el ciclo hidrológico promoviendo, en primer lugar, el ahorro y la reducción de pérdidas del recurso y la optimización de los distintos usos y, en segundo lugar, la regeneración y reutilización del agua.
- Las actuaciones que permitan aumentar la disponibilidad del recurso, como las plantas de tratamiento de agua potable o la construcción de nuevas infraestructuras de almacenamiento, estarán limitadas a aquellos lugares donde esté debidamente justificado (y tras haber realizado las inversiones necesarias para garantizar una gestión eficiente, en línea con el principio de jerarquía del agua), por existir elevadas



pérdidas de agua o tratarse de lugares con bajas garantías de suministro de agua para consumo humano.

Tipo de Acción 4, subtipo de acción 4.1.: Rehabilitación y protección del patrimonio urbano, y promoción del turismo y la cultura. TI00165 y TI00166

- Se dará prioridad a la financiación de sitios culturales que cuenten con planes de financiamiento complementarios que garanticen su sostenibilidad financiera.
- Se financiarán proyectos culturales que brinden acceso sostenible a la cultura para la ciudadanía, promuevan la estabilidad laboral de los profesionales culturales y fortalezcan la economía local.
- La financiación de eventos se dará prioridad si estos tienen el potencial de atraer turismo de manera sostenible, son iniciativas de las autoridades públicas y forman parte de una estrategia turística más amplia

Condiciones ambientales:

DNSH

- Las operaciones que se articulen a través de los ámbitos de intervención TI0013 (PAI ACTUACIÓN P1.2 “*Innovación Segovia SI*”), TI0016 (PAI ACTUACIÓN P1.1 “*Gestión y análisis del dato*”), TI0044 (PAI ACTUACIÓN P2.1 “*Edificios públicos eficientes*”), TI0054 (PAI ACTUACIÓN P2.2 “*Cogeneración energética comunitaria*”), TI0062 (PAI ACTUACIÓN P4.1 “*Presa Puente Alta*” y PAI ACTUACIÓN P4.2 “*Modernización abastecimiento de agua*”), TI0081 (PAI ACTUACIÓN P3.1 “*Ciudad conectada y ciclable*” y PAI ACTUACIÓN P3.2 “*Cargadores buses urbanos*”), TI0082 (PAI ACTUACIÓN P3.3 “*Transporte integrado y respetuoso*”), TI00165 (PAI ACTUACIÓN P5.3 “*Iglesia de la Vera Cruz*” y PAI ACTUACIÓN P5.4 “*Alumbrado ornamental del Acueducto*”), TI00166 (PAI ACTUACIÓN P5.1 “*Teatro Cervantes*” y PAI ACTUACIÓN P5.2 “*Escuela Municipal de Artes*”) y que no estén sujetas a procedimiento de evaluación de impacto ambiental, están obligadas a cumplir los condicionantes técnicos determinados en el anexo I de la Guía de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible.
- Las operaciones de carácter inmaterial y de digitalización que, por su naturaleza, producen un impacto nulo o insignificante en el medio ambiente y por tanto tienen una evaluación simplificada en el DNSH y no precisan justificación adicional.

Protección frente al cambio climático

En el caso de las inversiones en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.



Los criterios de priorización:

Los criterios de priorización de las operaciones serán los siguientes:

Grado de madurez de la operación: Se valorarán aquellas operaciones con el mayor grado de madurez y el mayor número de recursos y capacidades para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.

Beneficios medioambientales: Se valorarán aquellas operaciones que demuestren generar un beneficio medioambiental de mayor relevancia en su ámbito de actuación.

Contribución a los indicadores: Se valorarán aquellas operaciones que aseguren una mayor contribución al cumplimiento de los indicadores de realización de su prioridad correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el PAI aprobado y en el Anexo I “*TABLA DE INDICADORES DE REALIZACIÓN Y RESULTADO*” de la Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021- 2027.

Contribución a la Estrategia: Se priorizarán aquellas operaciones que contemplen una mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la Estrategia de Desarrollo Integrado Local y una mayor coherencia con el Plan de Actuación Integrado.

Cobertura de población: Se valorarán aquellas operaciones cuyos resultados generen impacto sobre un mayor número de ciudadanos.

Principios horizontales: Se valorarán aquellas operaciones que aseguren un mayor grado de integración de los principios horizontales de respeto a los Derechos Fundamentales, igualdad y no discriminación, accesibilidad y desarrollo sostenible (artículo 9 RDC).

Documentación a presentar por los potenciales beneficiarios

Las unidades ejecutoras indicadas en el apartado referido al ámbito subjetivo de esta convocatoria que estén interesadas en presentar propuestas de operaciones para su cofinanciación en la convocatoria de expresiones de interés, presentarán la solicitud de financiación en la aplicación ALDEA, debidamente cumplimentada en todos sus apartados con la información requerida.

Adicionalmente, en el expediente *EPAC 71. Agenda Urbana y Fondos Europeos. Planes de Actuación Integrada (PAI).P71.010*, incorporará una copia de la solicitud presentada junto a una Memoria justificativa que permitirá comprobar que la operación cumple los criterios de elegibilidad (requisitos básicos), los condicionantes medioambientales y, en su caso, los criterios de priorización establecidos en el subtipo de acción correspondiente de acuerdo con el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones.